



01 - CENTRAL SEDE A
REGISTRO PRESUPUESTAL
COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL
2669 - 2,026

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL			
Compromiso No:	2669	Fecha:	17/04/2026
Tercero:	9875916 - 9	Estado:	Aplicado
	VLADIMIR ALFONSO DEL VALLE OROZCO	Proyecto:	VALOR NULO I
Descripción:	CONTRATO NO. 1598 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025. TIEMPO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES		

REGISTRO PRESUPUESTAL

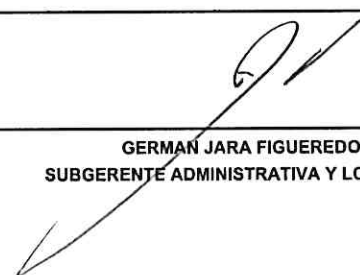
Código Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.001.06	Servicios profesionales asistenciales - APS		\$ 77,000,000.00

TOTAL

SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS MONEDA CTE.	\$ 77,000,000.00
--	------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
02/02/2026	883	2.4.5.02.09.001.0	Servicios profesionales asistenciales - APS	77,000,000.00	0.00
TOTAL SALDO					0.00
CERO PESOS MONEDA CTE.					


 FERNANDO WILSON CAMARGO HERRERA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO


 GERMAN JARA FIGUEREDO
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:



Dado a los 17 días del mes de Abril de 2,026

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

Número Contrato:	1598 DE 2026	Fecha Contrato:	17-04-2026
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
Contratista:	VLADIMIR ALFONSO DEL VALLE OROZCO	C.C.	9875916
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025		
Valor Contrato:	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000)		
Termino de ejecución:	SIETE (07) MESES		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
883	02/02/2026	2.4.5.02.09.001.6	Servicios profesionales asistenciales APS	\$77.000.000	\$77.000.000
TOTALES				\$77.000.000	\$77.000.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 6	

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de Vista hermosa- rural, Departamento del Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

- Participar activamente de las reuniones semanales de equipo, liderando discusiones clínicas y toma de decisiones en el EBS, brindando orientación y apoyo al personal de enfermería, auxiliares y gestores comunitarios en el manejo de casos y situaciones de salud complejas. **Producto:** Actas de reuniones semanales de equipo.
- Elaborar junto con el EBS plan de trabajo para la implementación de la estrategia durante el tiempo de ejecución del contrato que contemple la intervención a todo el territorio asignado. **Producto:** Plan de trabajo para la implementación de la estrategia en el formato definido por la coordinación APS.
- Elaborar junto con el EBS cronogramas mensuales de ejecución de actividades. **Producto:** Cronograma mensual de actividades del equipo en el formato definido por la Coordinación APS.
- Participar de manera activa en las acciones de capacitación definidas por la ESE Departamental en el marco del Plan Institucional de Capacitación del Talento Humano. **Producto:** Registro fotográfico de participación efectiva a las jornadas de capacitación
- Realizar la presentación y socialización inicial de la estrategia de Atención Primaria en Salud con los actores institucionales clave del municipio (Hospital Local, Alcaldía Municipal, EAPB, Instituciones Educativas, Programas de Atención a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia). **Producto:** Acta de reunión INICIAL con actores institucionales donde se detallen las competencias y compromisos acordados. Listado de asistencia a la reunión. Registro fotográfico del evento.
- Asistir y participar en una reunión inicial con líderes comunitarios y miembros de la comunidad para validar la cartografía social del microterritorio/territorio asignado y socializar las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud. **Producto:** Soportes de la convocatoria a la reunión, Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio.
- Realizar un espacio de armonización (diálogo intercultural) en comunidades indígenas (Si Aplica) para integrar los procesos de salud propia con el Sistema General de Salud y Protección Social. **Producto:** Soportes de la convocatoria a la reunión, Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio. Acta del proceso de armonización (para comunidades indígenas).

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 3 de 6

8. Realizar socialización con presidente y/o líder de la JAC al finalizar el periodo de trabajo de campo en el microterritorio, informando hallazgos, barreras y oportunidades identificadas en el microterritorio. Producto: acta de socialización y certificado de permanencia firmado por líder comunal.
9. Realizar la identificación del nodo primario comunitario, que incluye la red de actores comunitarios (dispositivos comunitarios, formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) y actores institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio/territorio. Producto: Diagrama del nodo primario en salud. Directorio institucional actualizado.
10. Realizar visitas domiciliarias e intervenciones comunitarias, realizando la anamnesis completa, examen físico detallado y evaluación clínica integral de individuos, familias y grupos comunitarios, considerando sus antecedentes personales, familiares y sociales, así como los determinantes sociales de la salud, elaborando planes de cuidado individual, familiar y comunitario conforme con la necesidad identificada (100% de familias e individuos valorados deberán contar con 100% de planes de cuidado primario elaborados). Producto: Carpetas familiares que contengan: planes Integrales de cuidado primario (PICP) diligenciados y actualizados que incluyan valoración integral, diagnósticos por el EBS, intervenciones y evaluación de resultados; soportes de demanda inducida y demás soportes que permitan evidenciar las atenciones de los núcleos familiares; base de datos de validación de derechos de usuarios atendidos de forma mensual con identificación de demanda inducida realizada.
11. Implementar los planes de cuidado de (mínimo 35 individuos) de todas las edades (semanales), familias y comunidades conforme a la identificación de necesidades, estableciendo diagnósticos clínicos precisos de patologías prevalentes en el primer nivel de atención; solicitar e interpretar exámenes de laboratorio y estudios diagnósticos básicos; Implementar y hacer seguimiento a las rutas integrales de atención en salud (RIAS - Resolución 3280 de 2018); realizar manejo terapéutico y gestión de casos; prescribir tratamientos médicos farmacológicos y no farmacológicos; realizar procedimientos médicos menores ambulatorios y de urgencias que sean competencia del primer nivel de atención de ser necesario; establecer planes de manejo y seguimiento para enfermedades agudas y crónicas; coordinar y realizar el seguimiento de los pacientes referidos a otros niveles de complejidad o especialidades; asesorar a pacientes y familias sobre hábitos de vida saludable, factores de riesgo modificables y estrategias de autocuidado; Realizar tamizajes, detección temprana de enfermedades. Producto: planes de cuidado debidamente diligenciados en formato establecido por la Coordinación APS y en el sistema de información SI – APS; base de datos de referencia y contrareferencia.
12. Realizar de forma oportuna la solicitud de agendamiento de usuarios y evolución de las historias clínicas dentro de las 24 horas posterior al agendamiento. Producto: historias clínicas debidamente evolucionadas dentro de las 24 horas siguiente a su agendamiento de todos los usuarios atendidos. PARÁGRAFO: El incumplimiento a esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Entidad.
13. Implementar 4 estrategias de educación mensual para la salud dirigidas a individuos, familias y comunidades, sobre temas relevantes de bienestar y autocuidado. Producto: informe mensual de las cuatro acciones colectivas desarrolladas.
14. Apoyar la elaboración mensual del informe de ejecución de acciones donde se registre de manera completa, veraz y oportuna la información de las atenciones brindadas en el formato definido por la Coordinación APS, realizando socialización de avances al Ente Territorial de la implementación de la estrategia en articulación con el coordinador territorial. Producto: informe mensual de las acciones adelantadas en formato definido por la Coordinación APS, registro fotográfico de participación en comités de socialización mensual.
15. Garantizar que los casos de salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en la salud individual, familiar y comunitaria, sean notificados mensualmente a la Coordinadora Territorial. Producto: soporte de notificación (correos electrónicos, oficios radicados, actas elaboradas), soportes de notificación SIVIGILA.
16. Realizar una (1) jornada de salud mensual con oferta de servicios (promoción de afiliación y demanda a servicios de salud e interinstitucionales), y socialización de rutas de atención, coordinada con la institucionalidad (Hospital local, Alcaldía Municipal, empresa privada, entre otros). Producto: Informe de JORNADA DE SALUD adelantada. Oficios de articulación

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 4 de 6	

con las instituciones involucradas. Resumen de las atenciones realizadas por profesional y servicio. Registro fotográfico de la jornada.

17. Establecer alianzas mensuales con sectores externos (educación, servicios públicos) y líderes comunitarios para resolver problemas de salud promoviendo la participación de la comunidad. **Producto:** informe y registro fotográfico de la jornada comunitaria.
18. Apoyar y fortalecer grupos de salud en la comunidad para que las comunidades participen en identificar sus problemas y proponer soluciones. **Producto:** Actas de reunión para la conformación y fortalecimiento de al menos un grupo comunitario de salud.
19. Realizar la entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según el cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS. **Producto:** certificado del coordinador de la recepción efectiva de los soportes por parte del jefe de enfermería.
20. Custodiar los dispositivos médicos, electrónicos y de identificación entregados por la Empresa Social del Estado para el desarrollo de sus actividades, garantizando su buen uso y cuidado. **Producto:** acta de recibido y entrega de elementos biomédicos por la dirección local del hospital.
21. Las demás que designe la coordinación de la estrategia de atención primaria en salud.

7) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: SIETE (07) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **3)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **4)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **5)** Las demás consagradas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Determinación de clase de riesgo laboral

		Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)		3

12) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

13) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y EL CONTRATISTA, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

17) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

18) Cláusula penal:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

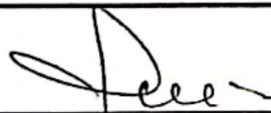
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

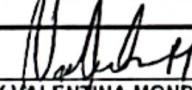
21) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

22) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	VLADIMIR ALFONSO DEL VALLE OROZCO
Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS	NOMBRE: ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO: CPS- Abogado Oficina Asesora Juridica	CARGO: Jefe Oficina Asesora Juridica
Proyecto	Revisó